

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	470013153001 20240000300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	RONALD POLO DE ARCO
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Mediante proveído del 23 de febrero de 2024, esta agencia judicial inadmitió la presente demanda toda vez que no se aportaron los anexos relacionados con la demanda, es decir, que no se aportaron los documentos que conforman el título ejecutivo (título valor electrónico), poder debidamente constituido, y los que acreditan la existencia y representación legal de la sociedad ejecutante...

No obstante, se avizora que el término para subsanar los yerros se encuentra vencido sin que la parte se hubiera pronunciado dentro del mismo. Bajo esa óptica, estima esta funcionaria que no se ha cumplido en legal forma la carga impuesta.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RONALD POLO DE ARCOS., de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme la presente decisión, archívese el expediente

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **460333c178aa2ae25d7af80e3e3c3f269b5f941ae51aee2439cb2b36dddc199d**

Documento generado en 13/03/2024 04:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>